

La Serena, siete de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que, a fojas 50, ha comparecido doña Ingrid Valenzuela Muñoz, administradora de empresas, domiciliada para estos efectos en Lota 19-A de la localidad de La Chimba, comuna de Ovalle, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE ADELANTO ALTOS DEL TALHUÉN**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 4 de noviembre de 2018.

A fojas 52 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 53, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 54, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria descrito por el artículo 18 de la norma interna, la compareciente no ha demostrado el cumplimiento estricto del mismo ya que solo aportó antecedentes relativos a la publicación de los carteles requeridos, pero no de la entrega de la citación domiciliaria. Sin embargo, el alto número de participantes y la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 20 del estatuto y el artículo 7º de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada muestra la observancia de lo dispuesto en los artículos 59 a 62 del estatuto y el artículo 10 letra k) de la Ley 19.418 en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, que solo alcanzó a un mes, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

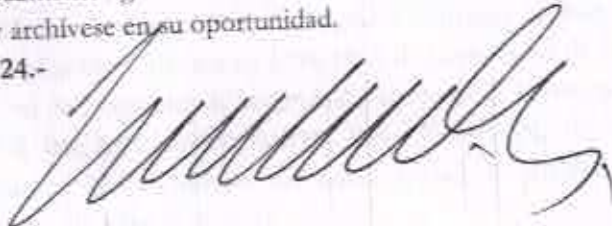
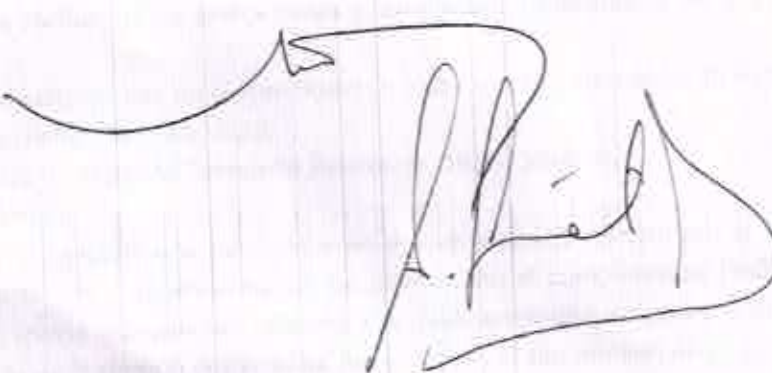
5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 30 y 31, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE ADELANTO ALTOS DEL TALHUÉN**, de la comuna de Ovalle, realizada el día 4 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Óscar Segundo Reinoso Ferrera, como presidente; doña Ana Luz Maluenda Ledezma, como secretaria; doña Bárbara Macarena Valderrama Arancibia, como tesorera; y por don Tomás Segundo Román Ramos, doña Carmen Alejandra Araya Contreras y doña Roxana Marisol Marmolejo Araya, como suplentes.

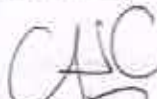
Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.724.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos y la segunda miembro titular doña Soledad Gárate Peñaloza.


Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a siete de febrero de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

07 FEB. 2019

La Serena,



